

## Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I03VEE/2021, de 1 de junio de 2021, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2021-22 en estudios de Grado y Máster oficiales.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

### “Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tabloneros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

b) Período extraordinario: Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el periodo que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este periodo quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.

(...) 5. Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”

6. Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

### DISPONGO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el

Código Seguro de verificación:wBoh6/xh002KuC+D09roDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



wBoh6/xh002KuC+D09roDA==

procedimiento de admisión para el curso 2021-22, en los estudios universitarios de Grado, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Grado** para el curso académico 2021-22 es el siguiente:

<p><b>ESTUDIOS DE GRADO.</b></p> <p><b>FASE ORDINARIA.</b>  8 al 12 julio 2021.  15 al 16 julio 2021.  21 al 22 julio 2021.  26 al 27 julio 2021.</p> <p><b>FASE EXTRAORDINARIA.</b>  3 al 7 septiembre 2021.  10 al 13 septiembre 2021.</p> <p><b>FASE TITULADOS.</b>  4 al 6 octubre 2021.  11 al 13 octubre 2021.</p>
--

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

**SEGUNDO.-** El periodo ordinario de matrícula para los **alumnos que continúan estudios de Grado** en el curso académico 2021-22 es el siguiente:

Del **3 de septiembre al 15 de octubre de 2021**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.-** De conformidad con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2020, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2021-22, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Máster oficial** para el curso académico 2021-22 es el siguiente:

<p><b>ESTUDIOS DE MÁSTER.</b></p> <p><b>FASE 2.</b>  30 julio al 3 agosto 2021.  14 al 16 septiembre 2021.</p> <p><b>FASE 3.</b>  20 al 21 octubre 2021.  27 al 28 octubre 2021.</p>
--

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

**CUARTO.-** El periodo de matrícula para los **alumnos que continúan estudios de Máster oficial** en el curso 2021-22 es el siguiente:

Del **3 de septiembre al 28 de octubre** de 2021, periodo ordinario de matrícula para estudios de Máster, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:wBoh6/xh002KuC+D09roDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	wBoh6/xh002KuC+D09roDA==	PÁGINA	2/3
				
wBoh6/xh002KuC+D09roDA==				

**Disposición Adicional Segunda. Promoción de la Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir del día de su firma por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

Código Seguro de verificación:wBoh6/xh002KuC+D09roDA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	01/06/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	wBoh6/xh002KuC+D09roDA==	PÁGINA 3/3



wBoh6/xh002KuC+D09roDA==